

ANEXO I

TABLA I - CORRELACIÓN ENTRE LA VERSIÓN DE 2022  
Y LA VERSIÓN DE 2017 DEL SISTEMA ARMONIZADO

(Punto II.8 del orden del día)

---



**TABLA I – CORRELACIÓN ENTRE LA VERSIÓN DE 2022 Y LA VERSIÓN DE 2017  
DEL SISTEMA ARMONIZADO**

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
[0208.90]	[ex 0208.90]	<p>Modificación del alcance de la subpartida 0208.90 como resultado de la clasificación por separado de los insectos comestibles no vivos en la nueva subpartida 0410.10.</p> <p>Modificación adoptada como resultado de la propuesta de la FAO para que se clasificasen por separado en el SA los insectos comestibles</p>	[Anexos C/1 y K/5 del doc. NC2570S1b (CSA/62)]
[0210.99]	[ex 0210.99]	<p>Modificación del alcance de la subpartida 0210.99 como resultado de la clasificación por separado de los insectos comestibles no vivos en la nueva subpartida 0410.10.</p> <p>Modificación adoptada como resultado de la propuesta de la FAO para que se clasificasen por separado en el SA los insectos comestibles para el seguimiento de la seguridad alimentaria y nutricional</p>	[Anexos C/1 y K/5 del doc. NC2570S1b (CSA/62)]
0306.19 0306.39 0306.99	ex 0306.19 ex 0306.39 ex 0306.99	Modificación del alcance de la partida 03.06 como resultado de la creación de la nueva partida 03.09, que establece la clasificación por separado de la harina, polvo y «pellets» de peces, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, aptos para la alimentación humana.	Anexos D/1 y M/3 del doc. NC2304S1b (CSA/58)
0307.21 0307.22 0307.29	0307.21 ex 0307.91 0307.22 ex 0307.92 0307.29 ex 0307.99	Ampliación del alcance de la serie 0307.2 y de las subpartidas 0307.21, 0307.22 y 0307.29 a fin de incluir todos los moluscos de la familia <i>Pectinidae</i> , que en el SA de 2017 están incluidos en las series 0307.2 y 0307.	Anexos D/1 y L/5 del doc. NC2501S1b (CSA/61)

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
0307.91 0307.92 0307.99	ex 0307.91 ex 0307.92 ex 0307.99	<p>Modificación del alcance de las subpartidas 0307.91, 0307.92 y 0307.99 como resultado de la creación de la nueva partida 03.09, que establece la clasificación por separado de la harina, polvo y «pellets» de peces, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, aptos para la alimentación humana.</p> <p>Modificación del alcance de las subpartidas 0307.91, 0307.92 y 0307.99 como consecuencia de la clasificación de todos los moluscos de la familia <i>Pectinidae</i> juntos en las series 0307.2 y en las subpartidas 0307.21, 0307.22 y 0307.29.</p>	Anexos D/1 y M/3 del doc. NC2304S1b (CSA/58)
0308.90	ex 0308.90	Modificación del alcance de la partida 03.08 como resultado de la creación de la nueva partida 03.09, que establece la clasificación por separado de la harina, polvo y «pellets» de peces, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, aptos para la alimentación humana.	Anexos D/1 y M/3 del doc. NC2304S1b (CSA/58)
0309.10	0305.10	Creación de la nueva subpartida 0309.10 para clasificar por separado la harina, polvo y «pellets» de peces, aptos para la alimentación humana.	Anexos D/1 y M/3 del doc. NC2304S1b (CSA/58)
0309.90	ex 0306.19 ex 0306.39 ex 0306.99 ex 0307.91 ex 0307.92 ex 0307.99 ex 0308.90	Creación de la nueva subpartida 0309.90 para clasificar por separado la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, aptos para la alimentación humana.	Anexos D/1 y M/3 del doc. NC2304S1b (CSA/58)
0403.20	0403.10 ex 1901.90	Reestructuración de la subpartida 0403.10 a fin de reflejar la ampliación del alcance de la partida 04.03 respecto de los yogures que contienen especias añadidas, café o extractos de café, plantas, partes de plantas, cereales o productos de panadería.	(Anexos F/1 y N/22 del doc. NC2626S1b (CSA/63))
0410.10	[ex 0208.90] [ex 0210.99] o bien [ex 0410.00]	Modificación adoptada en respuesta a la propuesta de la FAO para que se clasificasen por separado en el SA los insectos comestibles para el seguimiento de la seguridad alimentaria y nutricional	[Anexos C/1 y K/5 del doc. NC2570S1b (CSA/62)]

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
0410.90	[0410.00] o bien [ex 0410.00]	Modificación adoptada en respuesta a la propuesta de la FAO para que se clasificasen por separado en el SA los insectos comestibles para el seguimiento de la seguridad alimentaria y nutricional	[Anexos C/1 y K/5 del doc. NC2570S1b (CSA/62)]
0704.10  0704.90	0704.10 ex 0704.90  ex 0704.90	Ampliación del alcance de la subpartida 0704.10 a fin de agrupar todas las variedades de brócoli en esta subpartida.	Anexos E/12 y M/7 del doc. NC2373S1b (CSA/59)
0709.52  0709.53  0709.54  0709.55  0709.56  0709.59	ex 0709.59  ex 0709.59  ex 0709.59  ex 0709.59  ex 0709.59  ex 0709.59	La subpartida 0709.59 se ha subdividido como resultado de la propuesta de la FAO para que se clasificasen por separado en el SA las trufas y determinadas variedades de champiñones, debido al creciente volumen de comercio de estos productos.	Anexos C/1 y K/5 del doc. NC2570S1b (CSA/62)
0712.34  0712.39	ex 0712.39  ex 0712.39	La subpartida 0712.39 se ha subdividido como resultado de la propuesta de la FAO para que se clasificasen por separado en el SA las trufas y determinadas variedades de champiñones, debido al creciente volumen de comercio de estos productos.	Anexos C/1 y K/5 del doc. NC2570S1b (CSA/62)
0802.91  0802.92  0802.99	ex 0802.90  ex 0802.90  ex 0802.90	La subpartida 0802.90 se ha subdividido como resultado de la propuesta de la FAO para que se clasificasen por separado en el SA los piñones con cáscara y sin cáscara, debido al creciente volumen de comercio de estos productos.	Anexos C/1 y K/5 del doc. NC2570S1b (CSA/62)
1211.60  1211.90	ex 1211.90  ex 1211.90	La subpartida 1211.90 se ha subdividido como resultado de la propuesta de la FAO para que se clasificase por separado en el SA la corteza de cerezo africano ( <i>Prunus africana</i> ) a fin de hacer un seguimiento del impacto de la sobreexplotación de este árbol silvestre, debido a la creciente utilización de su corteza, especialmente en la industria farmacéutica internacional.	Anexos C/1 y K/5 del doc. NC2570S1b (CSA/62)

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
1509.20 1509.30 1509.40	ex 1509.10 ex 1509.10 ex 1509.10	Reestructuración de la subpartida 1509.10 a fin de clasificar por separado en el SA ciertas categorías de aceites que representan un volumen de comercio considerable y de armonizar su descripción con las definiciones que figuran en la norma comercial del COI aplicable a los aceites de oliva y a los aceites de orujo de oliva.	Anexos F/3 y N/30 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
1510.10 1510.90	ex 1510.00 ex 1510.00	Reestructuración de la subpartida 1510.00 a fin de clasificar por separado en el SA ciertas categorías de productos que representan un volumen de comercio considerable y de armonizar su descripción con las definiciones que figuran en la norma comercial del COI aplicable a los aceites de oliva y a los aceites de orujo de oliva.	Anexos F/3 y N/30 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
1515.60 1515.90	ex 1515.90 ex 1515.90	Creación de la nueva subpartida 1515.60 a fin de clasificar por separado en el SA los aceites de origen microbiano.	Anexos D/1 y L/3 del doc. NC2501S1b (CSA/61)
1516.20 1516.30	ex 1516.20 ex 1516.20	Reducción del alcance de la subpartida 1516.20 como resultado de la clasificación por separado en la subpartida 1516.30 de los aceites de origen microbiano modificados químicamente	Anexos D/1 y L/3 del doc. NC2501S1b (CSA/61)
1601.00	[No hay transposiciones] o bien [1601.00 ex 0410.00]	Modificación adoptada como resultado de la propuesta de la FAO para que se clasificasen por separado en el SA los insectos comestibles para el seguimiento de la seguridad alimentaria y nutricional	Anexos F/5 y N/38 del doc. NC2615S1b (CSA/63)
1602.10	[No hay transposiciones] o bien [1602.10 ex 0410.00]	Modificación adoptada como resultado de la propuesta de la FAO para que se clasificasen por separado en el SA los insectos comestibles para el seguimiento de la seguridad alimentaria y nutricional	Anexos F/5 y N/38 del doc. NC2615S1b (CSA/63)
1602.90	[No hay transposiciones] o bien [1602.90 ex 0410.00]	Modificación adoptada como resultado de la propuesta de la FAO para que se clasificasen por separado en el SA los insectos comestibles para el seguimiento de la seguridad alimentaria y nutricional	Anexos F/5 y N/38 del doc. NC2615S1b (CSA/63)
1704.90	ex 1704.90	El alcance de la subpartida 1704.90 se ha reducido como consecuencia de la transferencia de mercancías a la nueva partida 3006.93 para los placebos y los equipos para ensayos clínicos con enmascaramiento (o enmascaramiento doble), dosificados.	Anexos F/1 y N/5 del doc. NC2626S1b (CSA/63)

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
1901.90	ex 1901.90	Reestructuración de la subpartida 1901.90 a fin de reflejar la ampliación del alcance de la partida 0403.20 respecto de los yogures a los que se han añadido especias, café o extractos de café, plantas, partes de plantas, cereales o productos de panadería.	(Anexos F/1 y N/22 del doc. NC2626S1b (CSA/63))
2106.90	ex 2106.90	<p>Reducción del alcance de la subpartida 2106.90 como resultado de la transferencia a la nueva partida 24.04 de los productos que contienen nicotina y están diseñados como ayuda para dejar de fumar.</p> <p>El alcance de esta subpartida también se ha reducido como consecuencia de la transferencia de mercancías a la nueva partida 3006.93 para los placebos y los equipos para ensayos clínicos con enmascaramiento (o enmascaramiento doble), dosificados.</p>	<p>Anexos F/4 y N/31 del doc. NC2626S1b (CSA/63)</p> <p>Anexos F/1 y N/5 del doc. NC2626S1b (CSA/63)</p>
2202.99	ex 2202.99	El alcance de esta subpartida también se ha reducido como consecuencia de la transferencia de mercancías a la nueva partida 3006.93 para los placebos y los equipos para ensayos clínicos con enmascaramiento (o enmascaramiento doble), dosificados.	Anexos F/1 y N/5 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
2403.91	ex 2403.91	Reducción del alcance de la subpartida 2403.99 como resultado de la transferencia a la nueva partida 24.04 de los productos de tabaco reconstituido destinados a ser inhalados sin combustión.	
2403.99	ex 2403.99	Reducción del alcance de la subpartida 2403.99 como resultado de la transferencia a la nueva partida 24.04 de los productos que contienen tabaco o sustitutos del tabaco y están destinados a ser inhalados sin combustión.	Anexos F/4 y N/31 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
2404.11	ex 2403.91 ex 2403.99	Creación de la nueva subpartida 2404.11 para clasificar por separado los productos que contienen tabaco o tabaco reconstituido y están destinados a ser inhalados sin combustión, conforme a la definición de la nueva Nota 3 del Capítulo 24.	Anexos F/4 y N/31 del doc. NC2626S1b (CSA/63)

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
2404.12	ex 3824.99	Creación de la nueva subpartida 2404.12 para clasificar por separado los productos que contienen nicotina y están destinados a ser inhalados sin combustión, conforme a la definición de la nueva Nota 3 del Capítulo 24.	Anexos F/4 y N/31 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
2404.19	ex 2403.99 ex 3824.99	Creación de la nueva subpartida 2404.19 para clasificar por separado los productos que contienen tabaco o sustitutos de la nicotina y están destinados a ser inhalados sin combustión, conforme a la definición de la nueva Nota 3 del Capítulo 24.	Anexos F/4 y N/31 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
2404.91	ex 2106.90	Creación de la nueva subpartida 2404.91 para clasificar por separado los productos para uso oral que contienen nicotina y están diseñados como ayuda para dejar de fumar.	Anexos F/4 y N/31 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
2404.92	ex 3824.99	Creación de la nueva subpartida 2404.92 para clasificar por separado los productos para uso transdérmico que contienen nicotina y están diseñados como ayuda para dejar de fumar.	Anexos F/4 y N/31 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
2404.99	ex 3824.99	Creación de la nueva subpartida 2404.99 para clasificar por separado los productos para usos que no sean el oral ni el transdérmico (por ejemplo, inhaladores, gotas nasales o inyecciones) que contienen nicotina y están diseñados como ayuda para dejar de fumar.	Anexos F/4 y N/31 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
2844.41 2844.42 2844.43 2844.44	ex 2844.40 ex 2844.40 ex 2844.40 ex 2844.40	La subpartida 2844.40 se ha subdividido para crear las nuevas subpartidas 2844.41 a 2844.44 a fin de facilitar el seguimiento y el control de los productos de doble uso que contienen ciertos elementos e isótopos radiactivos.	Anexos E/1 y M/1 del doc. NC2373S1b (CSA/59)
2845.20 2845.30 2845.40 2845.90	ex 2845.90 ex 2845.90 ex 2845.90 ex 2845.90	La subpartida 2845.90 se ha subdividido para crear las nuevas subpartidas 2845.20 a 2845.40 a fin de facilitar el seguimiento y el control de los productos de doble uso que contienen ciertos isótopos.	Anexos E/1 y M/1 del doc. NC2373S1b (CSA/59)

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
2903.41	ex 2903.39	Las subpartidas 2903.31 y 2903.39 se han suprimido y han sido sustituidas por las nuevas subpartidas 2903.41 a 2903.69 a fin de facilitar el seguimiento y el control de las sustancias controladas en virtud de las enmiendas de Kigali del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.	Anexos D/2 y L/11 del doc. NC2501S1b (CSA/61)
2903.42	ex 2903.39		
2903.43	ex 2903.39		
2903.44	ex 2903.39		
2903.45	ex 2903.39		
2903.46	ex 2903.39		
2903.47	ex 2903.39		
2903.48	ex 2903.39		
2903.49	ex 2903.39		
2903.51	ex 2903.39		
2903.59	ex 2903.39		
2903.61	ex 2903.39		
2903.62	2903.31		
2903.69	ex 2903.39		
2909.60	2909.60 ex 2911.00	La modificación del último párrafo de la Nota 4 del Capítulo 29 y de la partida 29.09 a fin de precisar la clasificación de casi todos los peróxidos orgánicos en la partida 29.09 supone la transferencia de los peróxidos de acetales y semiacetales de la partida 29.11 (2911.00) a la partida 29.09 (subpartida 2909.60).	Anexos C/1 y K/8 del doc. NC2570S1b (CSA/62)
2911.00	ex 2911.00	Véanse las observaciones de la partida 29.09	Anexos C/1 y K/8 del doc. NC2570S1b (CSA/62)
2930.10	ex 2930.90	Creación de la nueva subpartida 2930.10 para 2-(N,N-dimetilamino) etanetiol a fin de facilitar el seguimiento y el control de las sustancias controladas en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas.	Anexos D/1 y M/8 del doc. NC2373S1b (CSA/59)
2930.90	ex 2930.90		

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
2931.41	2931.31	<p>Las subpartidas 2931.31 a 2931.39 se han suprimido y han sido sustituidas por las nuevas subpartidas 2931.41 a 2931.49, las subpartidas 2931.51 a 2931.53 y la subpartida 2931.59 a fin de facilitar el seguimiento y el control de las sustancias controladas en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas.</p> <p>Al mismo tiempo, se ha creado la nueva subpartida 2931.54 para triclorfón (ISO) a fin de facilitar el seguimiento y el control de las sustancias controladas en virtud del Convenio de Rotterdam.</p>	<p>Anexos D/1 y M/8 del doc. NC2373S1b (CSA/59)</p> <p>Anexos F/1 y N/14 del doc. NC2626S1b (CSA/63)</p>
2931.42	2931.32		
2931.43	2931.33		
2931.44	ex 2931.39		
2931.45	2931.38		
2931.46	2931.35		
2931.47	2931.36		
2931.48	ex 2931.39		
2931.49	2931.34 2931.37 ex 2931.39		
2931.51	ex 2931.39		
2931.52	ex 2931.39		
2931.53	ex 2931.39		
2931.54	ex 2931.39		
2931.59	ex 2931.39		
2932.96	ex 2932.99		
2932.99	ex 2932.99		
2933.33	2933.33 ex 2933.39	<p>Ampliación del alcance de la subpartida 2933.33 a fin de incluir carfentanilo (DCI) y remifentanilo (DCI) y creación de las nuevas subpartidas 2933.34, 2933.36 y 2933.37 para los demás fentanilos y sus derivados, así como dos precursores de los fentanilos, a fin de facilitar el seguimiento y el control de las sustancias controladas en virtud de las Listas del Convenio de las Naciones Unidas de 1961 sobre sustancias sicotrópicas.</p> <p>Al mismo tiempo, creación de la nueva subpartida 2933.35 para 3-quinuclidinol a fin de facilitar el seguimiento y el control de las sustancias controladas en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas.</p>	<p>Anexos G/14 y K/20 del doc. NC2570S1b (CSA/62)</p> <p>Anexos N/18 y F/1 del doc. NC2626S1b (CSA/63)</p> <p>Anexos G/14 y K/20 del doc. NC2570S1b (CSA/62)</p>
2933.34	ex 2933.39		
2933.35	ex 2933.39		
2933.36	ex 2933.39		
2933.37	ex 2933.39		
2933.39	ex 2933.39		

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
2934.92 2934.99	ex 2934.99 ex 2934.99	Creación de la nueva subpartida 2934.92 para los demás fentanilos y sus derivados a fin de facilitar el seguimiento y el control de las sustancias controladas en virtud de las Listas del Convenio de las Naciones Unidas de 1961 sobre sustancias sicotrópicas.	Anexos G/14 y K/20 del doc. NC2570S1b (CSA/62) Anexos E/6 y N/36 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
2939.45 2939.49 2939.72 2939.79	ex 2939.71 2939.49 ex 2939.71 ex 2939.79 ex 2939.71 ex 2939.79	La ampliación del alcance de la subpartida 2939.4 a fin de incluir los derivados de los alcaloides de efedra con vistas a alinearlos con la clasificación actual de otros derivados en la partida 29.39 supone la transferencia de los derivados de alcaloides de efedra de la subpartida 2939.71 a la nueva subpartida 2939.45 y de las subpartidas 2939.71 y 2939.79 a la subpartida 2939.49.	Anexos E/2 y N/34 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
3002.13	ex 3002.13	Véanse las observaciones de la partida 38.22	Anexos D/1 y L/1 del doc. NC2501S1b (CSA/61)
3002.14	ex 3002.14	Véanse las observaciones de la partida 38.22	Anexos D/1 y L/1 del doc. NC2501S1b (CSA/61)
3002.15	ex 3002.15	Véanse las observaciones de la partida 38.22	Anexos D/1 y L/1 del doc. NC2501S1b (CSA/61)
3002.41 3002.42 3002.49 3002.51 3002.59 3002.90	3002.20 3002.30 ex 3002.90 ex 3002.90 ex 3002.90 ex 3002.90	Las subpartidas 3002.20 y 3002.30 se han suprimido y han sido sustituidas por las nuevas subpartidas 2931.41, 3002.42 y 3002.49 a fin de facilitar el seguimiento y el control de ciertos productos de doble uso comprendidos en la nueva subpartida 3002.49 (por ejemplo, toxinas y productos similares).  Al mismo tiempo se han creado las nuevas subpartidas 3002.51 y 3002.59 a fin de precisar la clasificación de los cultivos de células, incluidos los productos para terapias celulares.	Anexos F/1 y N/4 del doc. NC2626S1b (CSA/63)  Anexos E/1 y N/32 del doc. NC2626S1b (CSA/63)

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
3006.93	ex 1704.90, ex 2106.90, ex 2202.99, subpartidas aplicables de la partida ex 30.04 y ex 3824.99	La creación de la nueva subpartida 3006.93 para los placebos y los equipos para ensayos clínicos con enmascaramiento (o enmascaramiento doble), dosificados, supone la transferencia de ciertos productos que actualmente están comprendidos en subpartidas de otras partidas de la Nomenclatura, en particular y entre otras, las partidas: 17.04, si están hechos de azúcar; 21.06, si están hechos de almidón u otra sustancia alimentaria; 22.02, si son en forma de líquido para tomar por vía oral; 30.04, si los equipos contienen medicamentos; y 38.24, si contienen otros productos químicos.	Anexos F/1 y N/5 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
3204.18 3204.19	ex 3204.19 ex 3204.19	La creación de la nueva subpartida 3204.18 para colorantes carotenoides y preparaciones basadas en estas sustancias supone la transferencia de productos de la subpartida 3204.19 a la nueva subpartida 3204.18 en relación con el anterior Criterio de Clasificación 3204.19/1.	Anexos F/1 y N/17 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
3402.31 3402.39 3402.41 3402.42 3402.49 3402.50	ex 3402.11 ex 3402.11 3402.12 3402.13 3402.19 3402.20	Las subpartidas 3402.11 a 3402.19 y 3402.20 se han suprimido y han sido sustituidas por las nuevas subpartidas 3402.31 a 3402.50 a fin de clasificar por separado los ácidos sulfónicos de alquilbenceno lineal y sus sales.	Anexos D/1 y L/2 del doc. NC2501S1b (CSA/61)
3603.10 3603.20 3603.30 3603.40 3603.50 3603.60	ex 3603.00 ex 3603.00 ex 3603.00 ex 3603.00 ex 3603.00 ex 3603.00	Creación de las nuevas subpartidas 3603.10 a 3603.60 a fin de facilitar el seguimiento y el control de los productos necesarios para la producción y el uso de artefactos explosivos improvisados.	Anexos D/1 y M/2 del doc. NC2304S1b (CSA/58)

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
<p>3808.59</p> <p>3808.91</p> <p>3808.92</p> <p>3808.93</p> <p>3808.94</p> <p>3808.99</p>	<p>3808.59</p> <p>ex 3808.91</p> <p>ex 3808.92</p> <p>ex 3808.93</p> <p>ex 3808.94</p> <p>ex 3808.99</p> <p>ex 3808.91</p> <p>ex 3808.92</p> <p>ex 3808.93</p> <p>ex 3808.94</p> <p>ex 3808.99</p>	<p>La modificación de la Nota 1 de subpartida del Capítulo 38 por la incorporación de carbofurano (ISO) y triclorfón (ISO) amplía el alcance de la subpartida 3808.59 para facilitar el seguimiento y el control de las sustancias controladas en virtud del Convenio de Rotterdam.</p>	<p>Anexos F/1 y N/14 del doc. NC2626S1b (CSA/63)</p>
<p>3816.00</p>	<p>2518.30</p> <p>3816.00</p>	<p>Creación de la nueva Nota de exclusión 2 e) del Capítulo 25, modificación de la partida 25.18, supresión de la subpartida 2518.30 y ampliación del alcance de la partida 38.16 para transferir el aglomerado de dolomita de la partida 25.18 (subpartida 2518.30) a la partida 38.16 (3816.00) y clasificar todas las materias primas refractarias en la misma partida.</p>	<p>Anexos C/4 y K/17 del doc. NC2570S1b (CSA/62)</p>
<p>3822.11</p> <p>3822.12</p> <p>3822.13</p> <p>3822.19</p> <p>3822.90</p>	<p>3002.11</p> <p>ex 3002.13</p> <p>ex 3002.14</p> <p>ex 3002.15</p> <p>ex 3002.13</p> <p>ex 3002.14</p> <p>ex 3002.15</p> <p>ex 3822.00</p> <p>3006.20</p> <p>ex 3002.13</p> <p>ex 3002.14</p> <p>ex 3002.15</p> <p>ex 3822.00</p> <p>ex 3822.00</p>	<p>La creación de la nueva Nota de exclusión 1 ij) del Capítulo 30 y de las nuevas subpartidas 3822.11, 3822.12 y 3822.19 supone la transferencia de los reactivos y equipos de diagnóstico (incluidos los equipos de diagnóstico de la malaria) de las subpartidas 3002.11, 3002.13, 3002.14 y 3002.15 a las nuevas subpartidas 3822.11, 3822.12 y 3822.19.</p> <p>Al mismo tiempo, la supresión y sustitución de la Nota 4 e) del Capítulo 30 y la creación de la nueva subpartida 3822.13 suponen la transferencia de los reactivos para la determinación del grupo sanguíneo de la subpartida 3006.20 a la nueva subpartida 3822.13.</p>	<p>Anexos D/1 y L/1 del doc. NC2501S1b (CSA/61)</p>

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
3824.89	ex 3824.99	Creación de la nueva subpartida 3824.89 para productos que contienen parafinas cloradas de cadena corta a fin de facilitar el seguimiento y el control de las sustancias controladas en virtud del Convenio de Rotterdam.	Anexos F/1 y N/14 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
3824.92	ex 3824.99	Al mismo tiempo, creación de la nueva subpartida 3824.92 para ésteres de poliglicol del ácido metilfosfónico a fin de facilitar el seguimiento y el control de las sustancias controladas en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas.	Anexos D/1 y M/8 del doc. NC2373S1b (CSA/59)
3824.99	ex 3824.99	Reducción del alcance de la subpartida 3824.99 como resultado de la transferencia a las nuevas subpartidas 2404.12, 2404.19, 2404.92 y 2404.99 de los productos que contienen nicotina y están destinados a ser inhalados sin combustión y de otros productos que contienen nicotina destinados a introducir nicotina en el organismo humano.	Anexos F/4 y N/31 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
		El alcance de la subpartida 3824.99 también se ha reducido como consecuencia de la transferencia de mercancías a la nueva partida 3006.93 para los placebos y los equipos para ensayos clínicos con enmascaramiento (o enmascaramiento doble), dosificados.	Anexos F/1 y N/5 del doc. NC2626S1b (CSA/63)

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
3827.11 3827.12 3827.13 3827.14 3827.20 3827.31 3827.32 3827.39 3827.40 3827.51 3827.59 3827.61 3827.62 3827.63 3827.64 3827.65 3827.68 3827.69 3827.90	3824.71 3824.73 3824.75 3824.76 3824.72 ex 3824.74 ex 3824.74 ex 3824.74 3824.77 ex 3824.78 ex 3824.78 3824.79	La creación de la nueva Nota 4 de la Sección VI y de la nueva partida 38.27, así como la supresión de la subpartida 3824.7 suponen la transferencia de mezclas que contienen derivados halogenados de metano, etano y propano de la subpartida 3824.7 a la nueva partida 38.27, a fin de facilitar el seguimiento y el control de las sustancias controladas en virtud de las enmiendas de Kigali del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.	Anexos C/1 y K/3 del doc. NC2570S1b (CSA/62)
3907.21 3907.29	ex 3907.20 ex 3907.20	Creación de la nueva subpartida 3920.21 para bis(polioxietileno) metilfosfonato a fin de facilitar el seguimiento y el control de las sustancias controladas en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas.	Anexos D/1 y M/8 del doc. NC2373S1b (CSA/59)
3911.20 3911.90	ex 3911.90 ex 3911.90	Creación de la nueva subpartida 3911.20 para poli(1,3-fenileno metilfosfonato) a fin de facilitar el seguimiento y el control de las sustancias controladas en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas.	Anexos D/1 y M/8 del doc. NC2373S1b (CSA/59)

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
4015.12 4015.19	4015.11 ex 4015.19  ex 4015.19	Se ha modificado la redacción de la subpartida 4015.11 y se ha cambiado la numeración y ahora comprende los guantes para uso médico, quirúrgico, dental o veterinario.	Anexos E/1 y O/3 del doc. NC2177S1b (CSA/56)
4401.32 4401.39	ex 4401.39  ex 4401.39	Creación de la nueva subpartida 4401.32 para las briquetas de madera.	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b CSA/62
4401.41 4401.49	ex 4401.40  ex 4401.40	Creación de las nuevas subpartidas 4401.41 y 4401.49 para el aserrín y los demás desperdicios y desechos, respectivamente.	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b CSA/62
4402.20 4402.90	ex 4402.90  ex 4402.90	Creación de la nueva subpartida 4402.20 para el carbón vegetal de cáscaras o de huesos (carazos).	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b CSA/62
4403.21 4403.22	ex 4403.21  ex 4403.21 4403.22	Armonización del texto inglés con el texto francés de la subpartida 4403.21 por la que se sustituye la palabra «any» (cualquier) por la palabra «smallest» (la más pequeña).  El alcance de la subpartida 4403.22 se amplía para incluir las maderas con dimensiones de la sección transversal en las que la pieza presenta medidas tanto inferiores como superiores o iguales a 15 cm.	Anexos C/1 y K/12 del doc. NC2570S1b CSA/62
4403.23 4403.24	ex 4403.23  ex 4403.23 4403.24	Armonización del texto inglés con el texto francés de la subpartida 4403.23 por la que se sustituye la palabra «any» (cualquier) por la palabra «smallest» (la más pequeña).  El alcance de la subpartida 4403.22 se amplía para incluir las maderas con dimensiones de la sección transversal en las que la pieza presenta medidas tanto inferiores como superiores o iguales a 15 cm.	Anexos C/1 y K/12 del doc. NC2570S1b CSA/62
4403.25 4403.26	ex 4403.25  ex 4403.25 4403.26	Armonización del texto inglés con el texto francés de la subpartida 4403.25 por la que se sustituye la palabra «any» (cualquier) por la palabra «smallest» (la más pequeña).  El alcance de la subpartida 4403.22 se amplía para incluir las maderas con dimensiones de la sección transversal en las que la pieza presenta medidas tanto inferiores como superiores o iguales a 15 cm.	Anexos C/1 y K/12 del doc. NC2570S1b CSA/62

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
4403.42 4403.49	ex 4403.49 ex 4403.49	La subpartida 4403.49 se ha subdividido para crear la nueva subpartida 4403.42 para la teca.	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b CSA/62
4403.93 4403.94	ex 4403.93 ex 4403.93 4403.94	Armonización del texto inglés con el texto francés de la subpartida 4403.93 por la que se sustituye la palabra «any» (cualquier) por la palabra «smallest» (la más pequeña).  El alcance de la subpartida 4403.22 se amplía para incluir las maderas con dimensiones de la sección transversal en las que la pieza presenta medidas tanto inferiores como superiores o iguales a 15 cm.	Anexos C/1 y K/12 del doc. NC2570S1b CSA/62
4403.95 4403.96	ex 4403.95 ex 4403.95 4403.96	Armonización del texto inglés con el texto francés de la subpartida 4403.95 por la que se sustituye la palabra «any» (cualquier) por la palabra «smallest» (la más pequeña).  El alcance de la subpartida 4403.22 se amplía para incluir las maderas con dimensiones de la sección transversal en las que la pieza presenta medidas tanto inferiores como superiores o iguales a 15 cm.	Anexos C/1 y K/12 del doc. NC2570S1b CSA/62
4407.13 4407.14 4407.19	ex 4407.19 ex 4407.19 ex 4407.19	La subpartida 4407.19 se ha subdividido para crear las nuevas subpartidas 4407.13 y 4407.14 para clasificar separadamente las mezclas S-P-F (píceas, pino y abeto) y Hem-fir (abeto hemlock (hemlock occidental) y abeto común), respectivamente.	Anexos C/7 y K/18 del doc. NC2570S1b CSA/62
4407.23 4407.29	ex 4407.29 ex 4407.29	La subpartida 4407.29 se ha subdividido para crear la nueva subpartida 4407.23 para la teca.  La modificación se adoptó en respuesta a una propuesta de la FAO para mejorar el control del comercio mundial.	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b CSA/62

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
4412.41 4412.42 4412.49	ex 4412.99 ex 4412.99 ex 4412.99	<p>La subpartida 4412.99 se ha subdividido para crear las nuevas subpartidas 4412.41, 4412.42 y 4412.49 para la chapa de madera estratificada a fin de incluir las maderas tropicales, la madera de coníferas y la madera distinta de la de coníferas.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a una propuesta de la FAO para mejorar el control del comercio mundial.</p>	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b CSA/62
4412.51 4412.52 4412.59	ex 4412.94 ex 4412.94 ex 4412.94	<p>La subpartida 4412.94 se ha subdividido para crear las nuevas subpartidas 4412.51, 4412.52 y 4412.59 para los tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» a fin de incluir las maderas tropicales, la madera de coníferas y la madera distinta de la de coníferas.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a una propuesta de la FAO para mejorar el control del comercio mundial.</p>	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b CSA/62
4412.91 4412.92 4412.99	ex 4412.99 ex 4412.99 ex 4412.99	<p>La subpartida 4412.99 se ha subdividido para crear las nuevas subpartidas 4412.91 y 4412.92 para las demás maderas estratificadas a fin de incluir las maderas tropicales, la madera de coníferas y la madera distinta de la de coníferas.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a una propuesta de la FAO para mejorar el control del comercio mundial.</p>	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b CSA/62
4414.10 4414.90	ex 4414.00 ex 4414.00	<p>La subpartida 44.14 se ha subdividido para crear las nuevas subpartidas 4414.10 y 4414.90 a fin de clasificar por separado ciertos artículos de madera tropical.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a una propuesta de la FAO para mejorar los datos sobre el comercio de maderas tropicales.</p>	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b CSA/62

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
4418.11 4418.19	ex 4418.10 ex 4418.10	<p>La subpartida 4418.10 se ha subdividido para crear las nuevas subpartidas 4418.11 y 4418.19 a fin de clasificar por separado ciertos artículos de madera tropical.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a una propuesta de la FAO para mejorar el control del comercio mundial.</p>	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b CSA/62
4418.21 4418.29	ex 4418.20 ex 4418.20	<p>La subpartida 4418.20 se ha subdividido para crear las nuevas subpartidas 4418.21 y 4418.29 a fin de clasificar por separado ciertos artículos de madera tropical.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a una propuesta de la FAO para mejorar el control del comercio mundial.</p>	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b CSA/62
4418.30	ex 4418.60	Creación de la nueva subpartida 4418.30 a fin de clasificar los postes y las vigas. Esto supone la transferencia de productos de la subpartida 4418.60 a la nueva subpartida 4418.30.	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b CSA/62
4418.81 4418.82 4418.83 4418.89	ex 4418.60 [ex 4418.91] ex 4418.99  ex 4418.60 [ex 4418.91] ex 4418.99  ex 4418.60 [ex 4418.91] ex 4418.99	<p>Creación de las nuevas subpartidas 4418.81, 4418.82, 4418.83 y 4418.89 para clasificar por separado los productos de madera de construcción transformados (madera en láminas encolada, madera contralaminada) y perfiles de madera en doble T. La división se basa en el proceso de fabricación y en las dimensiones.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a una propuesta de la FAO para mejorar el control del comercio mundial.</p>	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b CSA/62
[4418.91]	ex 4418.91]	<p>La creación de la nueva subpartida 4418.8 supone la transferencia de productos de la subpartida 4418.91.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a una propuesta de la FAO para mejorar el control del comercio mundial.</p>	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b CSA/62

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
4418.92	[ex 4418.91] ex 4418.99	<p>La subpartida 4418.99 se ha subdividido para crear la nueva subpartida 4418.92 a fin de clasificar por separado los tableros de madera celular.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a una propuesta de la FAO para mejorar el control del comercio mundial.</p>	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b CSA/62
4418.99	ex 4418.99	<p>La creación de las nuevas subpartidas 4418.8 y 4418.92 supone la transferencia de productos de la subpartida 4418.99.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a una propuesta de la FAO para mejorar el control del comercio mundial.</p>	
4419.20 4419.90	ex 4419.90 ex 4419.90	<p>La subpartida 4419.90 se ha subdividido para crear la nueva subpartida 4419.20 a fin de clasificar por separado ciertos artículos de madera tropical.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a una propuesta de la FAO para mejorar el control del comercio mundial.</p>	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b CSA/62
4420.11 4420.19	ex 4420.10 ex 4420.10	<p>La subpartida 4420.10 se ha subdividido para crear las nuevas subpartidas 4420.11 y 4420.19 a fin de clasificar por separado ciertos artículos de madera tropical.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a una propuesta de la FAO para mejorar el control del comercio mundial.</p>	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b CSA/62
4421.20 4421.91 4421.99	ex 4421.91 ex 4421.99 ex 4421.91 ex 4421.99	<p>Se ha creado la nueva subpartida 4421.20 a fin de clasificar por separado los ataúdes.</p> <p>Esto supone la transferencia de productos de las subpartidas 4421.91 y 4421.99.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a una propuesta de la FAO para mejorar el control del comercio mundial.</p>	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b CSA/62

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
4905.20 4905.90	4905.91 4905.10 4905.99	<p>La partida 49.05 se ha reestructurado tras la supresión de la subpartida 4905.10 debido al reducido volumen de comercio.</p> <p>Las subpartidas 4905.91 y 4905.99 pasan a ser, respectivamente, las subpartidas 4905.20 y 4905.90.</p> <p>Al mismo tiempo, la supresión de la subpartida 4905.10 supone la transferencia de los productos de esta subpartida a la subpartida 4905.90 y la modificación de su alcance.</p>	Anexos F/1 y N/1 del doc. NC2626S1b CSA/63
5501.11 5501.19	ex 5501.10 ex 5501.10	La subpartida 5501.10 se ha subdividido a fin de clasificar por separado los cables de filamentos de aramida, a fin de facilitar el seguimiento y el control de los productos de doble uso.	Anexos E/1 y M/1 del doc. NC2373S1b (CSA/59)
5703.21 5703.29 5703.31 5703.39	ex 5703.20 ex 5703.20 ex 5703.30 ex 5703.30	Creación de las nuevas subpartidas 5703.21 y 5703.31 a fin de clasificar por separado el césped.	Anexos C/1 y K/10 del doc. NC2570S1b (CSA/62)
5802.10	5802.11 5802.19	La partida 5802.10 se ha creado como consecuencia de la supresión de las subpartidas 5802.11 y 5802.19 debido al reducido volumen de comercio.	Anexos F/1 y N/1 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
6116.10 6116.91 6116.92 6116.93 6116.99	6116.10 ex 6116.91 ex 6116.92 ex 6116.93 ex 6116.99 ex 6116.91 ex 6116.92 ex 6116.93 ex 6116.99	Ampliación del alcance de la partida 6116.10 a fin de incluir los guantes, manoplas y mitones de punto, laminados con plástico o caucho.	Anexos D/1 y L/3 del doc. NC2447S1b (CSA/60)

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
6201.20 6201.30 6201.40 6201.90	6201.11 6201.91 6201.12 6201.92 6201.13 6201.93 6201.19 6201.99	Reestructuración de la partida 62.01 a fin de armonizarla con la estructura de la partida 61.01. De esta forma desaparece la distinción entre las prendas de la partida 62.01 y queda únicamente la distinción en función de la materia.	Anexos E/1 y O/3 del doc. NC2116S1b (CSA/55)
6202.20 6202.30 6202.40 6202.90	6202.11 6202.91 6202.12 6202.92 6202.13 6202.93 6202.19 6202.99	Reestructuración de la partida 62.02 a fin de armonizarla con la estructura de la partida 61.02. De esta forma desaparece la distinción entre las prendas de la partida 62.01 y queda únicamente la distinción en función de la materia.	Anexos E/1 y O/3 del doc. NC2116S1b (CSA/55)
6210.20 6210.30 6210.40 6210.50	6210.20 ex 6210.40 6210.30 ex 6210.50 ex 6210.40 ex 6210.50	Las subpartidas 6210.20 y 6210.30 se han ampliado para incluir todas las prendas de las partidas 62.01 y 62.02, respectivamente, a fin de reflejar la reestructuración de las partidas 62.01 y 62.02.	Anexos E/1 y O/3 del doc. NC2116S1b (CSA/55)
6812.99	6812.92 6812.93 6812.99	Las subpartidas 6812.92 y 6812.93 se han suprimido debido al reducido volumen de comercio. Esto supone modificar el alcance de la subpartida 6812.99 a fin de acomodar la transferencia de los productos de las subpartidas 6812.92 y 6812.93.	Anexos F/1 y N/1 del doc. NC2626S1b CSA/63
6815.11 6815.12 6815.13 6815.19	ex 6815.99 ex 6815.99 ex 6815.99 6815.10	La subpartida 6815.10 se ha subdividido para crear las nuevas subpartidas 6815.11, 6815.12 y 6815.19 a fin de clasificar por separado las fibras de carbono, los tejidos de fibras de carbono y otros artículos de fibras de carbono y grafito para usos distintos de los eléctricos.	Anexos C/1 y K/14 del doc. NC2570S1b CSA/62

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
6815.91  6815.99	6815.91 ex 6815.99  ex 6815.99	Se ha ampliado el alcance de la subpartida 6815.91 a fin de incluir el magnesio en forma de periclasa y la dolomita en forma de dolima. Esto supone la transferencia de productos de la subpartida 6815.99 a la subpartida 6815.91.	Anexos C/4 y K/17 del doc. NC2570S1b CSA/62
7001.00	ex 7001.00	El alcance de la partida 70.01 se ha modificado para excluir específicamente el vidrio de los tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados de la partida 85.49.  Se han creado las nuevas subpartidas 8541.21, 8549.31 y 8549.91 para clasificar el vidrio de los tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.  Al mismo tiempo, este cambio supone la transferencia de productos de la subpartida 70.01 a las subpartidas 8541.21, 8549.31 y 8549.91.	Anexos F/1 y N/2 del doc. NC2626S1b CSA/63
7019.13	7019.19	La subpartida 7019.1 se ha reorganizado y se ha ampliado su alcance con los productos de la subpartida 7019.31 actual, a fin de clasificar por separado las mechas, «rovings» e hilados, aunque estén cortados, y los «mats» de estas materias.	
7019.14  7019.15	ex 7019.31  ex 7019.31	La subpartida 7019.1 se ha reorganizado y se ha ampliado su alcance con los productos de la subpartida 7019.31 actual, a fin de clasificar por separado las mechas, «rovings» e hilados, aunque estén cortados, y los «mats» de estas materias.	Anexos F/1 y N/10 del doc. NC2626S1b CSA/63
7019.19	ex 7019.31	La subpartida 7019.1 se ha reorganizado y se ha ampliado su alcance con los productos de la subpartida 7019.31 actual, a fin de clasificar por separado las mechas, «rovings» e hilados, aunque estén cortados, y los «mats» de estas materias.	

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
7019.61 7019.62 7019.63 7019.64 7019.65 7019.66 7019.69	ex 7019.40 ex 7019.39 ex 7019.51 ex 7019.52 ex 7019.59 ex 7019.51 ex 7019.52 ex 7019.59 ex 7019.40 ex 7019.51 ex 7019.40 ex 7019.52 ex 7019.59 ex 7019.39 ex 7019.51 ex 7019.59	<p>La subpartida 7019.40 se ha suprimido y se han creado las nuevas subpartidas 7019.61 y 7019.62 a fin de clasificar por separado las materias tejidas cerradas y otras materias cerradas de los «rovings».</p> <p>La estructura de la partida 70.19 se ha modificado a fin de clasificar por separado los tejidos («mats») unidos mecánicamente.</p> <p>Al mismo tiempo, las subpartidas 7019.39, 7019.40 y 7019.5 se han reestructurado en la nueva subpartida 7019.6.</p> <p>La modificación se adoptó para precisar la clasificación de ciertos artículos de fibras de vidrio basándose en el proceso de fabricación y para el seguimiento del comercio mundial.</p>	Anexos F/1 y N/10 del doc. NC2626S1b CSA/63
7019.71 7019.72 7019.73	7019.32 ex 7019.39 ex 7019.39	<p>La estructura de la partida 70.19 se ha modificado a fin de clasificar por separado los tejidos («mats») unidos químicamente.</p> <p>Al mismo tiempo, las subpartidas 7019.32 y 7019.39 se han reestructurado en la nueva subpartida 7019.7.</p> <p>La modificación se adoptó para precisar la clasificación de ciertos artículos de fibras de vidrio basándose en el proceso de fabricación y para el seguimiento del comercio mundial.</p>	Anexos F/1 y N/10 del doc. NC2626S1b CSA/63
7019.80	ex 7019.90	<p>La subpartida 7019.90 se ha subdividido para crear la nueva subpartida 7019.80 a fin de clasificar por separado la lana de vidrio y los artículos de lana de vidrio.</p> <p>El resultado es la transferencia de ciertos productos de la subpartida 7019.90 a la subpartida 7019.80.</p>	Anexos F/1 y N/10 del doc. NC2626S1b CSA/63
7019.90	ex 7019.39 ex 7019.40 ex 7019.51 ex 7019.52 ex 7019.59 ex 7019.90	Además, los tejidos de las subpartidas 7019.40, 7019.51, 7019.52 y 7019.59 del SA 2017 que no estén comprendidos en las partidas para los tejidos («mats») unidos mecánica o químicamente se transferirán a la subpartida 7019.90 del SA 2022.	Anexos F/1 y N/10 del doc. NC2626S1b CSA/63

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
7104.21 7104.29	ex 7104.20 ex 7104.20	<p>La subpartida 7104.20 se ha subdividido para crear las nuevas subpartidas 7104.21 y 7104.29 a fin de clasificar por separado los diamantes sintéticos.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a una propuesta del Proceso de Kimberley para mejorar el seguimiento del comercio mundial de diamantes naturales y sintéticos.</p>	Anexos F/1 y N/23 del doc. NC2626S1b CSA/63
7104.91 7104.99	ex 7104.90 ex 7104.90	<p>La subpartida 7104.90 se ha subdividido para crear las nuevas subpartidas 7104.91 y 7104.99 a fin de clasificar por separado los diamantes naturales y sintéticos.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a una propuesta del Proceso de Kimberley para mejorar el seguimiento del comercio mundial de diamantes naturales y sintéticos.</p>	Anexos F/1 y N/23 del doc. NC2626S1b CSA/63
7112.91 7112.92 7112.99	ex 7112.91 ex 7112.92 ex 7112.99	<p>El texto de la partida 71.12 se ha modificado para excluir específicamente los residuos y desechos eléctricos y electrónicos de la partida 85.49.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a la propuesta de la Secretaría de la Convención de Basilea para mejorar la comparación de datos del movimiento internacional de residuos eléctricos y electrónicos controlados en virtud de la Convención.</p>	Anexos F/1 y N/2 del doc. NC2626S1b CSA/63
[7317.00]	ex 7317.00]	Se ha reducido el alcance de esta subpartida como consecuencia de la modificación de la Nota 2 a) de la Sección XV a fin de precisar que los artículos de metales comunes especialmente diseñados para utilizarse exclusivamente en implantes de los ámbitos médico, quirúrgico, dental o veterinario deben clasificarse en la partida 90.21.	Anexos E/1 y M/3 del doc. NC2373S1b CSA/59

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
[7318.14 7318.15 7318.16 7318.19 7318.22 7318.24 7318.29]	ex 7318.14 ex 7318.15 ex 7318.16 ex 7318.19 ex 7318.22 ex 7318.24 ex 7318.29]	Se ha reducido el alcance de estas subpartidas como consecuencia de la modificación de la Nota 2 a) de la Sección XV a fin de precisar que los artículos de metales comunes especialmente diseñados para utilizarse exclusivamente en implantes de los ámbitos médico, quirúrgico, dental o veterinario deben clasificarse en la partida 90.21.	Anexos E/1 y M/3 del doc. NC2373S1b CSA/59
7419.20  7419.80	ex 7419.10 ex 7419.91  ex 7419.10 ex 7419.99	La supresión de la subpartida 7419.10 debido al reducido volumen de comercio supone la transferencia de los productos de esta subpartida a la subpartida 7419.80.  En consecuencia, la partida 74.19 se ha reestructurado para crear las nuevas subpartidas 7419.20 y 7419.80.	Anexos F/1 y N/1 del doc. NC2626S1b CSA/63
8103.91  8103.99	ex 8103.90  ex 8103.90	La subpartida 8103.90 se ha subdividido para crear las nuevas subpartidas 8103.91 y 8103.99 a fin de clasificar por separado los crisoles.	Anexos E/1 y M/1 del doc. NC2373S1b CSA/59
8106.10  8106.90	ex 8106.00  ex 8106.00	La subpartida 81.06 se ha subdividido para crear las nuevas subpartidas 8106.10 y 8106.90 a fin de clasificar por separado los residuos y desechos que contengan más del 99,99 % de bismuto en peso.  La modificación se adoptó en respuesta a la propuesta de la Secretaría de la Convención de Basilea para mejorar el seguimiento de los datos del movimiento internacional de residuos y desechos minerales que contienen bismuto controlados en virtud de la Convención.	Anexos E/1 y M/1 del doc. NC2373S1b CSA/59
[8108.90]	ex 8108.90]	Se ha reducido el alcance de esta subpartida como consecuencia de la modificación de la Nota 2 a) de la Sección XV a fin de precisar que los artículos de metales comunes especialmente diseñados para utilizarse exclusivamente en implantes de los ámbitos médico, quirúrgico, dental o veterinario deben clasificarse en la partida 90.21.	Anexos E/1 y M/3 del doc. NC2373S1b CSA/59

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
8109.21 8109.29	ex 8109.20 ex 8109.20	<p>La subpartida 8109.20 se ha subdividido para crear las nuevas subpartidas 8109.21 y 8109.29 a fin de clasificar por separado el circonio en bruto y los polvos que contienen menos de una parte de hafnio por 500 partes de circonio en peso.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a la propuesta de la Secretaría de la Convención de Basilea para mejorar el seguimiento del movimiento internacional del circonio en bruto y los polvos controlados en virtud de la Convención.</p>	Anexos E/1 y M/1 del doc. NC2373S1b CSA/59
8109.31 8109.39	ex 8109.30 ex 8109.30	<p>La subpartida 8109.30 se ha subdividido para crear las nuevas subpartidas 8109.31 y 8109.39 a fin de clasificar por separado los desperdicios y desechos de circonio que contienen menos de una parte de hafnio por 500 partes de circonio en peso.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a la propuesta de la Secretaría de la Convención de Basilea para mejorar el seguimiento del movimiento internacional de los desperdicios y desechos de circonio controlados en virtud de la Convención.</p>	Anexos E/1 y M/1 del doc. NC2373S1b CSA/59
8109.91 8109.99	ex 8109.90 ex 8109.90	<p>La subpartida 8109.90 se ha subdividido para crear las nuevas subpartidas 8109.91 y 8109.99 a fin de clasificar por separado las demás manufacturas de circonio que contienen menos de una parte de hafnio por 500 partes de circonio en peso.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a la propuesta de la Secretaría de la Convención de Basilea para mejorar el seguimiento del movimiento internacional de otros artículos de circonio controlados en virtud de la Convención.</p>	Anexos E/1 y M/1 del doc. NC2373S1b CSA/59

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
8112.31 8112.39	ex 8112.92 ex 8112.99	<p>La partida 81.12 se ha subdividido de nuevo para crear las nuevas subpartidas 8112.31 y 8112.39 a fin de clasificar por separado el hafnio en bruto, los desperdicios y desechos, en polvo y en otras formas. El resultado es la transferencia de ciertos productos de las subpartidas 8112.92 y 8112.99 a la subpartida 8112.3.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a la propuesta de la Secretaría de la Convención de Basilea para mejorar el seguimiento del movimiento internacional del hafnio controlado en virtud de la Convención.</p>	Anexos E/1 y M/1 del doc. NC2373S1b CSA/59
8112.41 8112.49	ex 8112.92 ex 8112.99	<p>La partida 81.12 se ha subdividido de nuevo para crear las nuevas subpartidas 8112.41 y 8112.49 a fin de clasificar por separado el renio en bruto, los desperdicios y desechos, en polvo y en otras formas.</p> <p>El resultado es la transferencia de ciertos productos de las subpartidas 8112.92 y 8112.99 a la nueva subpartida 8112.4.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a la propuesta de la Secretaría de la Convención de Basilea para mejorar el seguimiento del movimiento internacional del renio controlado en virtud de la Convención.</p>	Anexos E/1 y M/1 del doc. NC2373S1b CSA/59
8112.61 8112.69	8107.30 8107.20 8107.90	<p>Creación de las nuevas subpartidas 8112.61 y 8112.69 a fin de clasificar por separado los desperdicios y desechos de cadmio y otras formas tras la supresión de la partida 81.07 debido al escaso volumen de comercio.</p> <p>Esto supone la transferencia de productos de la partida 81.07 a las nuevas subpartidas 8112.61 y 8112.69 para incluir los desperdicios y desechos de cadmio y sus manufacturas.</p>	Anexos F/1 y N/1 del doc. NC2626S1b CSA/63

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
8112.92 8112.99	ex 8112.92 ex 8112.99	Las subpartidas 8112.92 y 8112.99 se han subdividido para crear las nuevas subpartidas 8112.3 y 8112.4 a fin de clasificar por separado el hafnio y el renio respectivamente.  El resultado es la transferencia de ciertos productos de las subpartidas 8112.92 y 8112.99 a las nuevas subpartidas 8112.3 y 8112.4 respectivamente.	Anexos E/1 y M/1 del doc. NC2373S1b CSA/59
8414.60 8414.70 8414.80 8414.90	ex 8414.60 ex 8414.60 ex 8414.80 ex 8421.39  ex 8414.80  8414.90 ex 8421.99	La modificación de la partida 84.14 y la creación de la nueva subpartida 8414.70 para facilitar el seguimiento y el control de los productos de doble uso (cabinas biológicas estancas al gas) suponen la transferencia de ciertas campanas y máquinas y aparatos para el filtrado y la purificación de gases de las subpartidas 8414.60, 8414.80 y 8421.39, respectivamente, a la subpartida 8414.70. En consecuencia, ciertas partes de las máquinas específicas de la actual subpartida 8421.39 se trasladan de la subpartida 8421.99 a la subpartida 8414.90.	Anexos F/1 y N/4 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
8418.10  8418.50 8418.69	8418.10 ex 8418.50 ex 8418.69  ex 8418.50  ex 8418.69	La modificación del texto de la subpartida 8418.10 para las combinaciones de refrigerador y congelador equipadas con cajones separados o combinaciones de puertas y cajones supone el traslado de estas máquinas de las subpartidas 8418.50 y 8418.69.	Anexos F/1 y N/21 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
8419.12 8419.19	ex 8419.19 ex 8419.19	Se ha creado la nueva subpartida 8419.12 para los calentadores de agua solares.	Anexos C/1 y K/4 del doc. NC2570S1b (CSA/62)
8419.33  8419.34 8419.35 8419.39	ex 8419.31 ex 8419.32 ex 8419.39  ex 8419.31  ex 8419.32  ex 8419.39	Se ha creado la nueva subpartida 8419.33 a fin de facilitar el seguimiento y el control de los productos de doble uso (aparatos de liofilización, unidades de criodesecación y secadores de pulverización). En consecuencia, las subpartidas 8419.31 y 8419.32 se han modificado y han pasado a ser las nuevas subpartidas 8419.34 y 8419.35.	Anexos F/1 y N/4 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
8421.32 8421.39	ex 8421.39 ex 8421.39	Se ha creado la nueva subpartida 8421.32 para los catalizadores y los filtros de partículas para vehículos de motor a fin de hacer el seguimiento y estar al tanto de los esfuerzos en el ámbito de la protección del medio ambiente.	Anexos D/1 y L/4 del doc. NC2373S1b (CSA/59)



Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
8462.51	ex 8462.10 ex 8462.21 ex 8462.31 ex 8462.41		
8462.59	ex 8462.10 ex 8462.29 ex 8462.39 ex 8462.49		
8462.61	ex 8462.10 ex 8462.21 ex 8462.29 ex 8462.31 ex 8462.39 ex 8462.41 ex 846249 ex 8462.91		

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
8462.62	ex 8462.10 [ex 8462.21] ex 8462.29 [ex 8462.31] ex 8462.39 [ex 8462.41] ex 8462.49 ex 8462.99	Se ha modificado la partida 84.62 como resultado de las modificaciones de las subpartidas actuales y la creación de nuevas subpartidas para reflejar los avances tecnológicos y su creciente peso comercial.	Anexos F/1 y N/12 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
8462.63	ex 8462.10 ex 8462.21 [ex 8462.29] ex 8462.31 [ex 8462.39] ex 8462.41 [ex 8462.49] ex 8462.99		
8462.69	ex 8462.10 ex 8462.21 ex 8462.29 ex 8462.31 ex 8462.39 ex 8462.41 ex 8462.49 ex 8462.99		
8462.90	ex 8462.10 ex 8462.21 ex 8462.29 ex 8462.31 ex 8462.39 ex 8462.41 ex 8462.49 ex 8462.91 ex 8462.99		
8463.90	ex 8463.90	Se ha reducido el alcance de la subpartida 8463.90 como consecuencia de la transferencia de productos a la nueva partida 84.85, para las impresoras 3D.	Anexos F/1 y N/6 del doc. NC2626S1b (CSA/63)

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
8466.94	ex 8466.94	Se ha reducido el alcance de la subpartida 8463.90 como consecuencia de la transferencia de productos a la nueva partida 84.85, para las impresoras 3D. En consecuencia, ciertas partes de las máquinas específicas de la actual subpartida 8463.90 se trasladan de la subpartida 8466.94 a la subpartida 8485.90.	Anexos F/1 y N/6 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
8475.29 8475.90	ex 8475.29 ex 8475.90	Se han creado la nueva partida 84.85 y las subpartidas 8485.10 a 8485.90 para las máquinas para la fabricación aditiva (impresoras 3D).	Anexos F/1 y N/6 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
8477.80 8477.90	ex 8477.80 ex 8477.90	Se ha reducido el alcance de estas subpartidas como consecuencia de la transferencia de productos a la nueva partida 84.85, para la fabricación aditiva (impresoras 3D).	Anexos F/1 y N/6 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
8479.20	8479.20 ex 8438.80	Se ha reducido la partida 84.38 excluyendo la maquinaria para la extracción o la preparación de grasas y aceites de origen microbiano y se ha ampliado la partida 8479.20 para incluir la maquinaria para la extracción o la preparación de grasas y aceites de origen microbiano.	Anexos D/1 y L/3 del doc. NC2501S1b (CSA/61)
8479.83 8479.81 8479.89 8479.90	ex 8479.81 ex 8479.89 ex 8479.81 ex 8479.89 ex 8479.90	Se ha creado la nueva subpartida 8479.83 a fin de facilitar el seguimiento y el control de los productos de doble uso (prensas isostáticas en frío).	Anexos E/1 y M/1 del doc. NC2373S1b (CSA/59)
8485.10 8485.20 8485.30 8485.80 8485.90	ex 8463.90 ex 8477.80 ex 8475.29 ex 8479.89 ex 8479.89 ex 8466.94 ex 8475.90 ex 8477.90 ex 8479.90	Se han creado la nueva partida 84.85 y las subpartidas 8485.10 a 8485.90 para las máquinas para la fabricación aditiva (impresoras 3D).	Anexos F/1 y N/6 del doc. NC2626S1b (CSA/63)

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

<b>Versión de 2022</b>	<b>Versión de 2017</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Documentos relevantes (Sesión del CSA)</b>
8501.71 8501.72  8501.80	ex 8501.31  ex 8501.31 ex 8501.32 ex 8501.33 ex 8501.34  ex 8501.61 ex 8501.62 ex 8501.63 ex 8501.64	Modificación de la Nomenclatura para incluir los productos de energía solar (Propuesta de la Agencia Internacional de las Energías Renovables – IRENA).	Anexos C/1 y K/4 del doc. NC2570S1b (CSA/62)
8507.80	8507.40 8507.80	La subpartida 8507.40 para los acumuladores de níquel-hierro se ha suprimido debido al reducido volumen de comercio.	Anexos F/1 y N/1 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
8514.11 8514.19	ex 8514.10  ex 8514.10	Se han creado las nuevas subpartidas 8514.11 y 8514.19 a fin de facilitar el seguimiento y el control de los productos de doble uso.	Anexos E/1 y M/1 del doc. NC2373S1b (CSA/59)
8514.31 8514.32 8514.39	ex 8514.30  ex 8514.30  ex 8514.30	Se han creado las nuevas subpartidas 8514.31, 8514.32 y 8514.39 a fin de facilitar el seguimiento y el control de los productos de doble uso.	Anexos E/1 y M/1 del doc. NC2373S1b (CSA/59)
8517.13 8517.14	ex 8517.12  ex 8517.12	Se ha creado la nueva subpartida 8517.13 a fin de clasificar los «smartphones» o teléfonos inteligentes.	Anexos F/1 y N/15 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
8517.71 8517.79	ex 8517.70  ex 8517.70	Se ha creado la nueva subpartida 8517.71 a fin de clasificar las antenas para comunicaciones y sus partes.	Anexos F/1 y N/16 del doc. NC2626S1b (CSA/63)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
<p>8524.11</p> <p>8524.12</p> <p>8524.19</p> <p>8524.91</p> <p>8524.92</p> <p>8524.99</p>	<p>Subpartidas aplicables, en particular, de los Capítulos 84, 85, 90, 93 y 95.</p>	<p>La nueva Nota 7 del Capítulo 85 y la nueva partida 85.24 para los módulos de visualización para pantallas planas implican la posible transferencia de ciertos productos que actualmente están comprendidos en otras partidas de la Nomenclatura (como las partidas 84.13, 84.14, 84.15, 84.17, 84.18, 84.19, 84.21, 84.22, 84.23, 84.24, 84.31, 84.36, 84.38, 84.41, 84.43, 84.48, 84.50, 84.51, 84.52, 84.66, 84.73, 84.75, 84.76, 84.77, 84.78, 84.79, 84.86, 85.03, 85.04, 85.08, 85.09, 85.10, 85.12, 85.14, 85.16, 85.17, 85.18, 85.22, 85.29, 85.30, 85.31, 85.38, 85.43, 85.48, 86.07, 87.08, 87.14, 87.16, 88.03, 88.05, 90.05, 90.06, 90.07, 90.08, 90.10, 90.11, 90.12, 90.13, 90.14, 90.15, 90.17, 90.18, 90.19, 90.20, 90.21, 90.22, 90.23, 90.24, 90.25, 90.26, 90.27, 90.28, 90.29, 90.30, 90.31, 90.32, 90.33, 91.14, 92.09, 93.05, 95.03, 95.04, 95.05 y 95.06) a la partida 85.24.</p>	<p>Anexos F/1 y N/3 del doc. NC2626S1b (CSA/63)</p>
<p>8525.81</p> <p>8525.82</p> <p>8525.83</p> <p>8525.89</p>	<p>ex 8525.80</p> <p>ex 8525.80</p> <p>ex 8525.80</p> <p>ex 8525.80</p>	<p>Se han creado las nuevas subpartidas 8525.81, 8525.82, 8525.83 y 8525.89 y las nuevas Notas de subpartida 1, 2 y 3 en el Capítulo 85 a fin de facilitar el seguimiento y el control de los productos de doble uso (cámaras de televisión, cámaras digitales y cámaras de video, según se especifica en las Notas de subpartida).</p>	<p>Anexos F/1 y N/4 del doc. NC2626S1b (CSA/63)</p>

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)	
8529.90	8529.90  Subpartidas aplicables, en particular, de los Capítulos 84, 85, 90, 93 y 95.	La segunda frase de la Nota 2 b) de la Sección XVI se ha modificado para los módulos de visualización para pantallas planas y, en consecuencia, supone la posible transferencia de ciertos productos comprendidos actualmente en otras partidas de la Nomenclatura (como las partidas 84.13, 84.14, 84.15, 84.17, 84.18, 84.19, 84.21, 84.22, 84.23, 84.24, 84.31, 84.36, 84.38, 84.41, 84.43, 84.48, 84.50, 84.51, 84.52, 84.66, 84.73, 84.75, 84.76, 84.77, 84.78, 84.79, 84.86, 85.03, 85.04, 85.08, 85.09, 85.10, 85.12, 85.14, 85.16, 85.17, 85.18, 85.22, 85.29, 85.30, 85.31, 85.38, 85.43, 85.48, 86.07, 87.08, 87.14, 87.16, 88.03, 88.05, 90.05, 90.06, 90.07, 90.08, 90.10, 90.11, 90.12, 90.13, 90.14, 90.15, 90.17, 90.18, 90.19, 90.20, 90.21, 90.22, 90.23, 90.24, 90.25, 90.26, 90.27, 90.28, 90.29, 90.30, 90.31, 90.32, 90.33, 91.14, 92.09, 93.05, 95.03, 95.04, 95.05 y 95.06) a la subpartida 8529.90.	Anexos F/1 y N/3 del doc. NC2626S1b (CSA/63)	
8539.51	ex 8541.40	Se han creado las nuevas subpartidas 8539.51 y 8539.52 para clasificar los productos LED (diodos emisores de luz).	Anexos C/1 y K/2 del doc. NC2570S1b (CSA/62)	
8539.52	8539.50			
8539.90	8539.90 ex 8541.90	Ampliación del alcance de esta subpartida, que comprende las partes, como consecuencia de la creación de la nueva subpartida 8539.51	Anexos C/1 y K/2 del doc. NC2570S1b (CSA/62)	
8541.41	ex 8541.40	Se han creado las nuevas subpartidas 8541.41 a 8541.49 para clasificar los productos de energía solar (Propuesta de la Agencia Internacional de las Energías Renovables – IRENA).	Anexos C/1 y K/4 del doc. NC2570S1b (CSA/62)	
8541.42	ex 8541.40			
8541.43	ex 8541.40			
8541.49	ex 8541.40			
8541.51	8541.59	Subpartidas aplicables, en particular, de los Capítulos 84, 85, 90, 93 y 95.	La ampliación del alcance de la partida 85.41 para incluir los transductores basados en semiconductores implica la posible transferencia de ciertos productos que actualmente están comprendidos en otras partidas de la Nomenclatura (en particular las partidas 84.22, 84.31, 84.43, 84.50, 84.66, 84.73, 84.76, 85.04, 85.17, 85.18, 85.22, 85.29, 85.30, 85.31, 85.35, 85.36, 85.37, 85.38, 85.43, 85.48, 90.25, 90.26, 90.30, 90.31, 90.32, 90.33, 93.05, 93.06 y 95.04, entre otras partidas) a las subpartidas 8541.51 y 8541.59.	Anexos C/1 y K/4 del doc. NC2570S1b (CSA/62)

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

<b>Versión de 2022</b>	<b>Versión de 2017</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Documentos relevantes (Sesión del CSA)</b>
8541.90	ex 8541.90	Se ha reducido el alcance de esta subpartida como consecuencia de la creación de la nueva subpartida 8539.51 y la consiguiente transferencia de las partes a la subpartida 8539.90.	Anexos C/1 y K/2 del doc. NC2570S1b (CSA/62)
8543.40 8543.70	ex 8543.70 ex 8543.70	Creación de la nueva subpartida 8543.40 a fin de clasificar los cigarrillos electrónicos y otros vaporizadores eléctricos similares para uso personal.	Anexos F/1 y N/24 del doc. NC2626S1a (CSA/63)
8548.00	8548.90	Se ha reducido el alcance de la partida 85.48 como consecuencia de la creación de la nueva partida 85.49 para desperdicios y desechos eléctricos y electrónicos que comprenden, entre otros, los productos de la antigua subpartida 8548.10.	Anexos F/1 y N/2 del doc. NC2626S1a (CSA/63)
8549.11 8549.12 8549.13 8549.14 8549.19	ex 8548.10 ex 8548.10 ex 8548.10 ex 8548.10 ex 8548.10	Creación de la nueva partida 85.49 para desperdicios y desechos eléctricos y electrónicos. Las subpartidas 8549.11 a 8549.19 comprenden los productos de la antigua subpartida 8548.10. Estos productos se definen en la nueva Nota 5 de subpartida, que es idéntica a la Nota 10 del Capítulo 85 que se ha suprimido.	Anexos F/1 y N/2 del doc. NC2626S1a (CSA/63)
8549.21 8549.29 8549.31 8549.39 8549.91 8549.99	Subpartidas aplicables, en particular, de los Capítulos 38, 70, 71, 84, 85, 90, 91 y 95.	La creación de la nueva partida 85.49 implica la posible transferencia de ciertos productos que actualmente están comprendidos en otras partidas de la Nomenclatura (en particular las partidas 38.25, 70.01, 71.12, las partidas de los Capítulos 84, 85, 90, 91 y 95, entre otras partidas) a las nuevas subpartidas 8549.21 a 8549.99.	Anexos F/1 y N/2 del doc. NC2626S1a (CSA/63)
8701.21 8701.22 8701.23 8701.24 8701.29	ex 8701.20 ex 8701.20 ex 8701.20 ex 8701.20 ex 8701.20	Se han creado las nuevas subpartidas 8701.21 a 8701.25 para clasificar los vehículos híbridos y eléctricos.	Anexos C/1 y K/7 del doc. NC2570S1b (CSA/62)

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
8704.21	ex 8704.21	Se han creado las nuevas subpartidas 8704.21 a 8704.23, 8704.31 y 8704.32, 8704.41 a 8704.43, 8704.51 y 8704.52 y 8704.60 para clasificar los vehículos eléctricos.	Anexos C/1 y K/7 del doc. NC2570S1b (CSA/62)
8704.22	ex 8704.22		
8704.23	ex 8704.23		
8704.31	ex 8704.31		
8704.32	ex 8704.32		
8704.41	ex 8704.21 ex 8704.90		
8704.42	ex 8704.22 ex 8704.90		
8704.43	ex 8704.23 ex 8704.90		
8704.51	ex 8704.31 ex 8704.90		
8704.52	ex 8704.32 ex 8704.90		
8704.60	ex 8704.90		
8704.90	ex 8704.90		
8708.22	ex 8708.29		
8708.29	ex 8708.29		
8802.11	ex 8802.11	Se ha reducido el alcance de estas subpartidas como consecuencia de la transferencia de productos a la nueva partida 88.06, que se ha creado para clasificar las aeronaves no tripuladas.	Anexos F/6 y N/37 del doc. NC2626S1a (CSA/63)
8802.12	ex 8802.12		
8802.20	ex 8802.20		
8802.30	ex 8802.30		
8802.40	ex 8802.40		
8806.10	ex 8802.11 ex 8802.12 ex 8802.20 ex 8802.30 ex 8802.40	Se ha creado la nueva subpartida 88.06 a fin de clasificar las aeronaves no tripuladas (drones).	Anexos F/6 y N/37 del doc. NC2626S1a (CSA/63)
8806.21	ex 8802.11 ex 8802.20		
8806.22	ex 8802.11 ex 8802.20		

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
8806.23	ex 8802.11 ex 8802.20		
8806.24	ex 8802.11 ex 8802.20		
8806.29	ex 8802.11 ex 8802.12 ex 8802.20 ex 8802.30 ex 8802.40		
8806.91	ex 8802.11 ex 8802.20		
8806.92	ex 8802.11 ex 8802.20		
8806.93	ex 8802.11 ex 8802.20		
8806.94	ex 8802.11 ex 8802.20		
8806.99	ex 8802.11 ex 8802.12 ex 8802.20 ex 8802.30 ex 8802.40		
8807.10	8803.10	Se ha creado la nueva subpartida 88.07 a fin de clasificar las partes de las aeronaves no tripuladas (drones) de la nueva partida 88.06, así como las partes de los productos de las partidas 88.01 y 88.02. Esta última estaba comprendida en la partida 88.03, que se ha suprimido.	Anexos F/6 y N/37 del doc. NC2626S1a (CSA/63)
8807.20	8803.20		
8807.30	8803.30		
8807.90	8803.90		

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
8903.11 8903.12 8903.19 8903.21 8903.22 8903.23 8903.31 8903.32 8903.33 8903.93 8903.99	ex 8903.10 ex 8903.10 ex 8903.10 ex 8903.91 ex 8903.91 ex 8903.91 ex 8903.92 ex 8903.92 ex 8903.92 ex 8903.99 ex 8903.99	Se han creado las nuevas subpartidas 8903.1, 8903.2, 8903.3 y 8903.9 dentro de la partida 89.03 para incluir las embarcaciones inflables, los barcos de vela y los barcos de motor.	Anexos F/10 y N/41 del doc. NC2626S1a (CSA/63)
9006.53 9006.59	ex 9006.51 9006.53 ex 9006.51 9006.52 9006.59	Se ha ampliado el alcance de la subpartida 9006.53 como consecuencia de la supresión de las subpartidas 9006.51 y 9006.52 (cámaras para películas en rollo) debido al reducido volumen de comercio.	Anexos F/1 y N/1 del doc. NC2626S1a (CSA/63)
[9018.90]	ex 9018.90]	Ampliación del alcance de las subpartidas 9022.21 y 9022.29 a fin de incluir los aparatos basados en el uso de radiaciones ionizantes excepto los rayos X y la radiación beta o gamma.	Anexos D/1 y L/2 del doc. NC2447S1 (CSA/60)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
9021.10	9021.10 [ex 7317.00] [ex 7318.14 ex 7318.15 ex 7318.16 ex 7318.19 ex 7318.22 ex 7318.24 ex 7318.29] [ex 8108.90]	Se ha ampliado el alcance de la subpartida 9021.10 como consecuencia de la modificación de la Nota 2 a) de la Sección XV a fin de precisar la clasificación de los artículos de metales comunes especialmente diseñados para utilizarse exclusivamente en implantes de los ámbitos médico, quirúrgico, dental o veterinario.	Anexos E/1 y M/3 del doc. NC2373S1b CSA/59
9021.29	9021.29 [ex 7317.00] [ex 7318.14 ex 7318.15 ex 7318.16 ex 7318.19 ex 7318.22 ex 7318.24 ex 7318.29] [ex 8108.90]		
[9022.21	9022.21 ex 9018.90]	Ampliación del alcance de las subpartidas 9022.21 y 9022.29 a fin de incluir los aparatos basados en el uso de radiaciones ionizantes excepto los rayos X y la radiación beta o gamma.	Anexos D/1 y L/2 del doc. NC2447S1 (CSA/60)
[9022.29	9022.29 ex 9018.90]		
9027.81	ex 9027.80	Se ha creado la nueva subpartida 9027.81 a fin de facilitar el seguimiento y el control de los productos de doble uso (espectrómetros de masas).	Anexos E/1 y M/1 del doc. NC2373S1b (CSA/59)
9027.89	ex 9027.80		
9114.90	9114.10 9114.90	Supresión de la subpartida 9114.10 (Muelles (resortes), incluidas las espirales) debido al escaso volumen de comercio y a la transferencia de productos a la subpartida 9114.90 (Las demás partes de aparatos de relojería).	Anexos C/1 y K/2 del doc. NC2570S1b (CSA/62)
9401.31	ex 9401.30	Las subpartidas 9401.30, 9401.40 y 9401.90 se han subdividido para clasificar por separado los productos de estas subpartidas, de madera.	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b (CSA/62)
9401.39	ex 9401.30		
9401.41	ex 9401.40	La modificación se adoptó en respuesta a una propuesta de la FAO para mejorar la cobertura de las especies de madera a fin de tener un mejor conocimiento de las pautas de comercio.	
9401.49	ex 9401.40		
9401.91	ex 9401.90		
9401.99	ex 9401.90		

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
9403.91 9403.99	ex 9403.90 ex 9403.90	<p>La subpartida 9403.90 se ha subdividido para clasificar por separado los productos de esta subpartida, de madera.</p> <p>La modificación se adoptó en respuesta a una propuesta de la FAO para mejorar la cobertura de las especies de madera a fin de tener un mejor conocimiento de las pautas de comercio.</p>	Anexos C/1 y K/6 del doc. NC2570S1b (CSA/62)
9404.40 9404.90	ex 9404.90 ex 9404.90	Creación de la nueva subpartida 9404.40 a fin de clasificar por separado los cubrepiés, las colchas, los edredones y los protectores de colchones, a fin de facilitar la aplicación de las normas de origen.	Anexos D/1 y L/2 del doc. NC2501S1b (CSA/61)
9405.11 9405.19 9405.21 9405.29 9405.31 9405.39 9405.41 9405.42 9405.49 9405.61 9405.69	ex 9405.10 ex 9405.10 ex 9405.20 ex 9405.20 ex 9405.30 ex 9405.30 ex 9405.40 ex 9405.40 ex 9405.40 ex 9405.60 ex 9405.60	<p>Las subpartidas 9405.10 a 9405.40 y 9405.60 se han subdividido para clasificar por separado los productos LED (diodos emisores de luz).</p> <p>Al mismo tiempo, se ha creado la subpartida 9405.41 a fin de clasificar por separado los productos LED de energía solar (IRENA).</p>	<p>Anexos C/1 y K/2 del doc. NC2570S1b (CSA/62)</p> <p>Anexos C/1 y K/4 del doc. NC2570S1b (CSA/62)</p>
9406.20 9406.90	ex 9406.90 ex 9406.90	Creación de la nueva subpartida 9404.20 para clasificar por separado las unidades para construcción modular de acero que se especifican en la Nota 4 del Capítulo 94.	Anexos F/1 y N/8 del doc. NC2626S1b (CSA/63)

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
9508.21	ex 9508.90	La estructura de la partida 95.08 se ha modificado para clasificar por separado, además de los circos ambulantes y los zoológicos ambulantes, las atracciones de parques temáticos, las atracciones de parques acuáticos, las atracciones de feria y los teatros ambulantes.	Anexos F/1 y N/7 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
9508.22	ex 9508.90		
9508.23	ex 9508.90		
9508.24	ex 9508.90		
9508.25	ex 9508.90		
9508.26	ex 9508.90		
9508.29	ex 9508.90		
9508.30	ex 9508.90		
9508.40	ex 9508.90		
9701.21	ex 9701.10	Las subpartidas 9701.10 y 9701.90 se han subdividido a fin de clasificar por separado los artículos culturales basándose en el criterio de los 100 años de antigüedad, a fin de facilitar el seguimiento del comercio mundial y luchar contra el comercio y el tráfico ilegales de artículos culturales.	Anexos F/9 y N/40 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
9701.22	ex 9701.90		
9701.29	ex 9701.90		
9701.91	ex 9701.10		
9701.92	ex 9701.90		
9701.99	ex 9701.90		
9702.10	ex 9702.00	La partida 97.02 se ha subdividido a fin de clasificar por separado los artículos culturales basándose en el criterio de los 100 años de antigüedad, a fin de facilitar el seguimiento del comercio mundial y luchar contra el comercio y el tráfico ilegales de artículos culturales.	Anexos F/9 y N/40 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
9702.90	ex 9702.00		
9703.10	ex 9703.00	La partida 97.03 se ha subdividido a fin de clasificar por separado los artículos culturales basándose en el criterio de los 100 años de antigüedad, a fin de facilitar el seguimiento del comercio mundial y luchar contra el comercio y el tráfico ilegales de artículos culturales.	Anexos F/9 y N/40 del doc. NC2626S1b (CSA/63)
9703.90	ex 9703.00		

Anexo I al doc. NC2638S1a  
(CSA/64/sept. 2019)

Versión de 2022	Versión de 2017	Observaciones	Documentos relevantes (Sesión del CSA)
<p>9705.10</p> <p>9705.21</p> <p>9705.22</p> <p>9705.29</p> <p>9705.31</p> <p>9705.39</p>	<p>ex 9705.00</p> <p>ex 9705.00</p> <p>ex 9705.00</p> <p>ex 9705.00</p> <p>ex 9705.00</p> <p>ex 9705.00</p>	<p>La partida 97.05 se ha subdividido a fin de clasificar por separado diversas categorías de artículos culturales, a fin de facilitar el seguimiento del comercio mundial y luchar contra el comercio y el tráfico ilegales de artículos culturales.</p>	<p>Anexos F/9 y N/40 del doc. NC2626S1b (CSA/63)</p>
<p>9706.10</p> <p>9706.90</p>	<p>ex 9706.00</p> <p>ex 9706.00</p>	<p>La partida 97.06 se ha subdividido a fin de clasificar por separado los artículos culturales basándose en el criterio de los 250 años de antigüedad, a fin de facilitar el seguimiento del comercio mundial y luchar contra el comercio y el tráfico ilegales de artículos culturales.</p>	<p>Anexos F/9 y N/40 del doc. NC2626S1b (CSA/63)</p>